



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2687** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas internacionales en danza”

**23 AGO 2019**

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2348 del 24 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Residencias artísticas internacionales en danza*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Residencias artísticas internacionales en danza</i>	Artes	Leyla Castillo Ballén	C.C. 51.764.308	Bogotá, D.C.
		Maria Leonor Agudelo Piedrahita	C.C. 39.682.951	Bogotá, D.C.
		Wilson Javier Blanco Nuñez	C.C. 80.037.334	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Residencias artísticas internacionales en danza*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3913	Persona Natural	<b>Brenda Polo Tenorio</b>	C.C. 31.475.557	Residencia artística para creación en danza butoh.	\$15.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019
3915	Persona Natural	<b>Nicolle Angelica Tenorio Polo</b>	C.C. 1.032.437.368	Residencia artística bharatanatyam.	\$15.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas internacionales en danza”

3917	Persona Natural	<b>Daniel Felipe Arenas Sáenz</b>	C.C. 1.095.944.977	Residencia artística de formación y creación en danza contemporánea.	\$15.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019
------	-----------------	-----------------------------------	-----------------------	--	--------------	-----------------------------------

Que los jurados seleccionados en la presente convocatoria determinaron que atendiendo la calidad de los proyectos presentados no otorgarían el cuarto estímulo. Por tanto, se solicitará la liberación de los recursos por la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas internacionales en danza” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencias artísticas internacionales en danza”;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Residencias artísticas internacionales en danza” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3913	Persona Natural	<b>Brenda Polo Tenorio</b>	C.C. 31.475.557	Residencia artística para creación en danza butoh.	\$15.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019
3915	Persona Natural	<b>Nicolle Angelica Tenorio Polo</b>	C.C. 1.032.437.368	Residencia artística bharatanatyam.	\$15.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019
3917	Persona Natural	<b>Daniel Felipe Arenas Sáenz</b>	C.C. 1.095.944.977	Residencia artística de formación y creación en danza contemporánea.	\$15.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la

PA

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas internacionales en danza”*

normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria *“Residencias artísticas internacionales en danza”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas internacionales en danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas internacionales en danza”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas internacionales en danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto presentado y aprobado.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final del desarrollo y aprendizaje de la residencia, acompañado de la socialización (con soportes), el concepto del maestro o la institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos a más tardar el seis (6) de diciembre de 2019.
- Cumplir con la socialización de conformidad con la propuesta presentada al inicio del proceso.
- Participar en uno (1) de los espacios de socialización del Ministerio de Cultura, en caso que este lo requiera.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas internacionales en danza”*

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Bogotá D.C., a los

**23 AGO 2019**



**LUZANA GUERRERO QUINTERO**  
Secretaria General (E)  
Ministerio de Cultura

Proyectó: **NRB**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **NRB**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **NRB**, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: **NRBR**, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: **NRB**, Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES EN DANZA – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria **Residencias artísticas internacionales en danza**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

### **GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3913

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Residencia artística para creación en danza butoh.

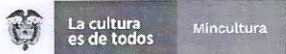
**Nombre del participante:** Brenda Polo Tenorio

**Número de C.C.:** 31.475.557

**Cuantía:** quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** es un proyecto bien sustentado, concreto, coherente que cumple con las expectativas de trayectoria de la artista como de la institución. Se percibe su contribución a un proyecto investigativo definido y profundiza en su proceso pedagógico creativo. También, vincula de modo relevante al trabajo de la danza la investigación en neurociencia, donde dos líneas aparentemente distantes se encuentran en este punto.

Tiene una amplia trayectoria que da muestra de perseverancia y profesionalismo y finalmente presenta con detalle y con modo generoso el plan de socialización a realizar.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### **GANADOR 2**

**Rad. Número:** 3915

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Residencia artística bharatanatyam.

**Nombre del participante:** Nicolle Angelica Tenorio Polo

**Número de C.C.:** 1.032.437.368

**Cuantía:** quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** presenta una propuesta de socialización concreta muy generosa, con un excelente apoyo institucional. Tiene un proceso claro y su proyecto tiene una línea de acción específica y coherente con relación a la residencia a realizar.

Es relevante la vinculación de los procesos de movimiento del bharatanatyam desde la perspectiva de aportar al entrenamiento de bailarines, actores y artistas corporales en general.

### **GANADOR 3**

**Rad. Número:** 3917

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Residencia artística de formación y creación en danza contemporánea.


**Nombre del participante:** Daniel Felipe Arenas Sáenz

**Número de C.C.:** 1.095.944.977

**Cuantía:** quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** se presenta con claridad el interés por ampliar su experiencia artística en vinculación con la institución seleccionada. La socialización está bien detallada, soportada y descrita vinculando tres tipos de actividades que es la muestra artística, conversatorio y taller, donde se comparten los hallazgos del proceso.

El cuarto estímulo a entregar se declara desierto debido a que las demás propuestas son ambiguas con los parámetros establecidos en la convocatoria como por ejemplo: descripción del tipo de residencia, cronograma de actividades explícito o el aval de instituciones en Colombia que acogen la socialización.

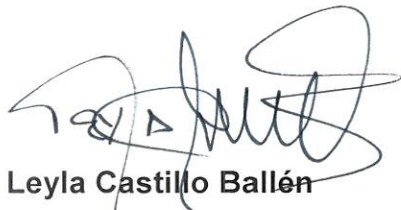
	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



**Maria Leonor Agudelo Piedrahita**  
**C.C. 39.682.951**



**Leyla Castillo Ballén**  
**C.C. 51.764.308**



**Wilson Javier Blanco Nuñez**  
**C.C. 80.037.334**

